



Dirección General de Escuelas

MEMORANDUM

ME-2021-04622468-GDEMZA-DRRHH#DGE

Para conocimiento de: TODAS LAS ESCUELAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DGE	Producido por: SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Lic. Gabriel Sciola DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Cont. Sergio Marquez Mendoza, 30 de julio de 2021.
---	---

**Ref.: Retorno a la Actividad Laboral Presencial,
a partir del 02-08-2021.**

OBJETO:

Comunicar a los Directivos de Escuelas y Jefes de Dependencias Administrativas de la DGE y, por su intermedio a todo el personal a su cargo que, se ha dictado la Resolución Nacional Conjunta RESFC-2021-4-APN-MS, que habilita para los casos allí expresados, a convocar al retorno a la actividad laboral presencial, a los agentes alcanzados por el Art. 1º Incisos a), b) y c) de la Resolución Nº 207/2020 – MTEySS de la Nación y sus modificatorias, a la que el Gobierno Provincial ha adherido, según instrucción dada en NO-2021-04056104-GDEMZA-DGRRHH#MGTYJ.

Por lo expuesto, el Personal Docente y No Docente de la DGE, alcanzado por la mencionada resolución, podrá ser convocado a prestar servicios de manera presencial, en los términos que el citado dispositivo enuncia:



**MENDOZA
GOBIERNO**
SERGIO MARQUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Casa de Gobierno – Ala Este – 3º Piso | +54 0261 4492818
dge-rhh@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar

LIC. GABRIEL SCIOLA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Escuelas

1) Personal incluido:

- a) Mayores de 60 años
- b) Embarazadas
- c) Grupos de Riesgo

2) Condición: Si bien la legislación citada permite convocar a trabajar en forma presencial a todos aquellos que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y condición de riesgo, la Dirección General de Escuelas recomienda se convoque sólo a aquellas personas que cuenten con el esquema de vacunación completa (primer y segunda dosis).-

3) Documentación: los agentes convocados deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración Jurada, los motivos por los cuáles no pudieron acceder a la vacunación.

4) Agentes no vacunados: Los agentes que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten voluntariamente por no vacunarse, deberán actuar de buena fe y llevar a cabo todo lo que esté a su alcance, para paliar los perjuicios que su decisión, pudiere originar a los/las empleadores/as.

5) Agentes exceptuados: quedan exceptuadas del trabajo presencial las personas incluidas en el Art. 3º Inc. V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, a saber:

Inc. V: personas con inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (menor de 350 CD4 o con carga viral detectable)
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)



MENDOZA
GOBIERNO

DR. SERGIO MARQUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Casa de Gobierno – Ala Este – 3º Piso | +54 0261 4492818
dge-rhh@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar

Lic. GABRIEL SCIOLA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Escuelas

Inc. VI: pacientes oncológicos y trasplantados:

- Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
- Con tumor de órgano sólido en tratamiento.
- Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

6) Licencia Anual 2019: de conformidad con lo indicado en la NO-2021-04056104-GDEMZA-DGRRHH#MGTYJ, los agentes que tengan derecho a hacer uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2019, deberán hacer uso de la misma hasta el 31 de agosto del corriente año.

Se adjunta la normativa mencionada.

Atentamente.

Cont. SERGIO MARQUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. GABRIEL SCIOLA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Casa de Gobierno – Ala Este – 3° Piso | +54 0261 4492818
dge-rhh@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Nota

Número: NO-2021-04056104-GDEMZA-DGRRHH#MGTYJ

Mendoza,

Martes 6 de Julio de 2021

Referencia: Trabajo presencial - Agentes dispensados

A: Patricia Tasteri (EPAS), Laura Muñoz (SSTYE#MGTYJ), Edith Farias (DGADM#MGTYJ), Ida Magdalena López (INPJYC#MHYF), Ivana Pacini (SAYOT), PABLO BRUNO PINCOLINI (DPV), Viviana Prieto (ATM), Leonardo Yapur (SSP), SILVINA GIORDANO (FTYC), Silvia Andrea Ruiz (DGADM#MGTYJ), CARLOS DANIEL ROQUE GOMEZ (DPV), Laura Emilia Sileoni (EMETUR), Aldana Pizarro (MCYT), Patricia Ruiz (DAYD#MGTYJ), Juan Jose Loncharich (DGAD#MIPIP), Luis Ragno (OSEP#MSDSYD), Rosana Chaar (RRHH#MEIYE), Marcelo Vieyra (DGAE#MEIYE), Nestor Dario Gonzalez (DCHYC#MSEG), Maria José Farruggia INPJYC (INPJYC#MHYF), Maria Belen Gonzalez (DCHYC#MSEG), Lis Vidal (FTYC), Rodrigo Gimenez (IPV), Marcelo Penutto (DGADM#MSEG), Cdra Graciela Rodriguez (DGADM#MHYF), Pamela Cuartara (DRRHH#MSDSYD), Pedro Garcia Danza (RCCP#MGTYJ), Santiago Alcalino (SSP), MARIA JULIA DE BAGGIS (RRHH#MIPIP), Gustavo Mateos (RRHH#MIPIP), Gabriel Jesús Sciola (SUBADMIN#DGE), Sergio Dionisio Marquez (DRRHH#DGE), Hernán Patricio Cabral (DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Se informa que los Ministerios de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación han dictado la Resolución Conjunta RESFC-2021-4-APN-MS la que habilita, para los casos allí expresados, a convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los agentes alcanzados por el art 1º inc. a), b) y c) de la Resolución 207/2020 MTEySS de la Nación y sus modificatorias.

Los agentes alcanzados por la mencionada resolución, podrán ser convocados a prestar servicios de manera presencial, en los términos que el citado dispositivo enuncia.

Asimismo se recuerda que los agentes que tengan derecho a hacer uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2019, deberán hacer uso de la misma hasta el 31 de Agosto del corriente año.

A todo evento se adjunta a la presente la mencionada resolución.

Sin otro particular saluda atte.

IGNACIO BARBEIRA
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Mariana Lima
Directora General
Dirección General de Recursos Humanos
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia